



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N°056- 2011 - MDY

Yura, 05 de setiembre del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 31 de agosto del presente, el oficio N° 001-2011, emitido por el coordinador de la Asociación de Vivienda el Altiplano, sector vivienda II, zona B, Informe N° 0434-2011-AMCD/DEP.H.U.CAT.YO.P./MDY, emitido por el Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas Catastro y el Informe N° 92-2011-UATL/MDY, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado.

Que el artículo 9 numeral 9) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley; norma concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 84, numeral 2.4 es facultad de la Municipalidad en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Informe N° 434-2011-AMCD/DEP.HU.CAT. y O.P./MDY, emitido por el Departamento de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas, que dan cuenta que Don Mario Aguirre Vargas en su condición de Coordinador del Sector II de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social El Altiplano, requiere la exoneración del pago de derechos por certificados de posesión, dada su condición de extrema pobreza, sugiriendo el otorgamiento de la exoneración en forma parcial; contando con la opinión favorable de acuerdo al Informe N° 92-2011-UATL/MDY, emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal.

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración del 30% de pago de derechos, por expedición de constancia de posesión, a favor de los vecinos de la Asoc. de Vivienda de Interés Social El Altiplano Sector II, en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo 2º.- Encargar el cumplimiento de lo acordado a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General